RESOLUCIÓN No. 794
(octubre 1 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO DE COMPRA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE, en uso de sus atribuciones legales, Constitucionales y las señaladas especialmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, celebró el Contrato de compra No.444-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE KITS DE ASEO PARA LOS 72 ADULTOS MAYORES QUE PERTENECEN A LOS CENTROS VIDA DE LOS CORREGIMIENTO DE OVERO, GALICIA Y CEILAN EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA", por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($17.276.976) M/DA LEGAL COLOMBIA

- Que el contrato se suscribió con **VALENTINA ESTACIO GUTIERRREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 11111540973 expedida en la ciudad de CALI y

- Que la Cláusula Séptima – GARANTÍA del Contrato de compra No. 444-2026 establece:

SÉPTIMA. GARANTIA UNICA*: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:*

Garantía	Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.

- Que el contratista VALENTINA ESTACIO GUTIERRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 11111540973 expedida en la ciudad de CALI,constituyó a favor del Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, la Garantía Única de Cumplimiento No. 18-44-101117357, con fecha de expedición 29 de septiembre de 2026, expedidas por la ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO , identificada con NIT No. 860.009.578-6, las cuales amparan los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de compra No.444-2026, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima – Séptima del contrato, así:

RESOLUCIÓN No. 794
(octubre 1 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO DE COMPRA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: 18-44-101117357				
FECHA DE EXPEDICION: 29/09/2026				
COMPAÑÍA SEGURADORA: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
NIT No: 860.009.578-6				
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	20	29/09/2026	05/12/2027	$ 3.455.395,20
CALIDAD DE LOS BIENES	20	29/09/2026	05/12/2027	$ 3.455.395,20

- Que en merito a lo expuesto el alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se hace, la Garantía Única de Cumplimiento No. 18-44-101117357, con fecha de expedición 29 de septiembre de 2026, expedidas por ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO, identificada con NIT No. 860.009.578-6, constituidas por el contratista VALENTINA ESTACIO GUTIERRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 11111540973 expedida en la ciudad de CALI , en el marco del Contrato de compra No.444-2026, de conformidad con las condiciones establecidas en la Cláusula Octava – GARANTÍA del contrato, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de que los amparos, valores asegurados, coberturas y vigencias aprobados se encuentran ajustados a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato de compra No.444-2026 y a la normativa vigente en materia de garantías contractuales.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: 18-44-101117357				
FECHA DE EXPEDICION: 29/09/2026				
COMPAÑÍA SEGURADORA: ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
NIT No: 860.009.578-6				
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO	20	29/09/2026	05/12/2027	$ 3.455.395,20
CALIDAD DE LOS BIENES	20	29/09/2026	05/12/2027	$ 3.455.395,20

RESOLUCIÓN No. 794
(octubre 1 de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CONTRATO DE COMPRA

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el Municipio de Bugalagrande, Valle del Cauca, a los primeros (1) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELIECER ROJAS
Alcalde Municipal.

Redactó: José David Gonzalez Castro – contratista.
Apoyo jurídicamente: Carlos Mauricio Tascón Ospina – Asesor jurídico.